



RESOLUCIÓN N° 2389/2019, de 15 de noviembre, del Rector de la Universidad Pública de Navarra por la que se adjudican las ayudas a la movilidad internacional a estudiantes de universidades socias de la Universidad Pública de Navarra en el marco del programa Erasmus+ países asociados 2019-2020.

En el marco del programa Erasmus+ se concedieron a la Universidad Pública de Navarra los proyectos 2018-1-ES01-KA107-049501 y 2019-1-ES01-KA107-063762 de movilidad entre países del programa y asociados, entre cuyas actividades se encuentra la acogida de estudiantes de las universidades extranjeras participantes en el mismo para la realización de estancias de grado y posgrado en la UPNA.

Realizada la pre-selección en las universidades de origen del alumnado beneficiario para la realización de una estancia de grado o posgrado, que han emitido su correspondiente acta, conjuntamente con la Sección de Internacionalización y Cooperación de la UPNA.

Reunida la Comisión de Valoración ha elevado la propuesta de adjudicación de las plazas y becas objeto de la convocatoria.

Vista la certificación de existencia de crédito en las partidas correspondientes emitida por la Sección de Contabilidad con expediente n° 2019/0000994 y una vez intervenido y fiscalizado por Intervención.

Visto el informe de la Jefa de la Sección de Internacionalización y Cooperación.

Vista la propuesta de Resolución del Vicerrector de Internacionalización y Cooperación.

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por Decreto Foral 68/2019, de 5 de junio (BON n°115 de 14 de junio 2019).

HE RESUELTO:

Primero.- Adjudicar las ayudas económicas para alumnado de grado y posgrado de las universidades socias en el marco del programa Erasmus+, acción KA107 tal y como se indica en el listado adjunto como Anexo a esta resolución.

Segundo.- Según lo dispuesto en los convenios 2018-1-ES01-KA107-049501 y 2019-1-ES01-KA107-063762, las ayudas concedidas, por un importe total máximo de 48.350,00€ corresponden a los siguientes conceptos:

- Viaje: 10.100,00€ distribuidos de la siguiente manera:
 - 1.500€/persona para viajes desde El Salvador, Perú, Guatemala y Bolivia para cuatro personas, total 6.000,00€.
 - 820€/persona para viajes desde Estados Unidos y Mozambique para cinco personas, total 4.100,00€.
- Apoyo individual: 850€/mes (máximo 5 meses), para nueve personas, total 38.250,00€.

Dichas ayudas se conceden en el marco de los convenios de subvención Erasmus+ arriba indicados.



Tercero.- La Upna suscribirá además un seguro de muerte e invalidez permanente, enfermedad, accidentes y contingencias comunes, a favor de las nueve personas seleccionadas procedentes de El Salvador, Bolivia, Perú, Mozambique, Guatemala y Estados Unidos, por un importe máximo aproximado de 3.600,00 €.

Cuarto.- Salvo que las personas seleccionadas soliciten expresamente lo contrario, la Universidad Pública de Navarra gestionará directamente el viaje y alojamiento en Pamplona de las personas adjudicatarias en las condiciones de la Circular N° 68/2018, y abonará directamente a las personas adjudicatarias la diferencia resultante entre dichos servicios y el monto total de la ayuda correspondiente.

Quinto.- Autorizar el gasto y adjudicar, por un importe total de 51.950,00€, las ayudas indicadas en el Anexo I de esta resolución con cargo a las siguientes partidas, en las que existe saldo suficiente según la Reserva de Crédito con nº de expediente 2019/0000994:

- 30.41.008091/0410/480.11 por el importe de 10.140 €,
- 30.41.008091/0430/480.11 por el de importe de 29.750 €,
- 30.41.008091/0430/228.10.02 por el importe de 8.460 €,
- 304100/224.00 de 2019 por importe de 3.600 €.

Delegar el reconocimiento de la obligación en la Jefa de Sección de Internacionalización y Cooperación. Los pagos se realizarán a través de la Sección de Contabilidad de la siguiente manera:

- La Sección de Internacionalización y Cooperación comunicará a la Sección de Contabilidad los datos concretos de la estancia confirmada por parte de las personas beneficiarias; la Sección de Contabilidad procederá al pago siguiendo las pautas indicadas a continuación.
- En el caso de anticipo de gastos de viaje por parte de la Universidad Pública de Navarra, conforme a lo establecido en la Circular N° 68/2018, el importe de dichos servicios se deducirá del monto total de la ayuda correspondiente.
- En el caso de la ayuda individual, se realizará un primer pago por el total de la ayuda de viaje más un 70% del total de la ayuda de apoyo individual concedida. El 30% restante se realizará previa confirmación de la Sección de Internacionalización y Cooperación a la Sección de Contabilidad, y en todo caso, antes de la finalización de la estancia. Ambos pagos se realizarán mediante transferencia bancaria al número de cuenta indicado por cada beneficiaria indicada en el anexo I de esta resolución.

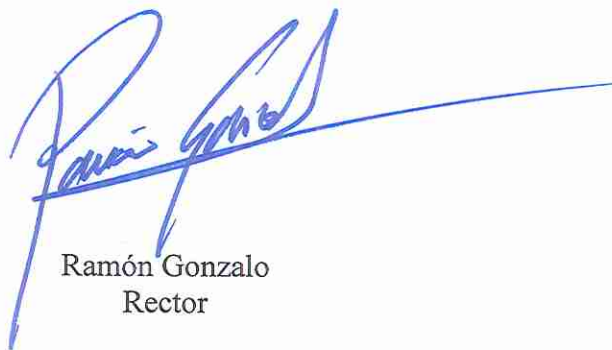
Sexto.- En caso de incumplimiento de las obligaciones señaladas en los convenios de subvención 2018-1-ES01-KA107-049501 y/o sus Anexos, las personas adjudicatarias deberán devolver los importes recibidos.

Séptimo.- Publicar la presente Resolución, y trasladarla a la Interventora y a la Sección de Contabilidad.



La presente Resolución, a tenor de lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica de Universidades, agota la vía administrativa, pudiendo interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el Rector o, directamente, Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de la Contencioso-Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes en el primer caso y de dos meses en el segundo, contados ambos desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

En Pamplona, a 15 de noviembre de 2019



Ramón Gonzalo
Rector

LISTADO DEFINITIVO DE ALUMNADO SELECCIONADO Y EN LISTA DE RESERVA DEL PROGRAMA ERASMUS+ ACCIÓN KA107

PAÍS	Doc.Iden	Apellidos,nombre	Universidad de origen	Expediente Académico	Situación de Vulnerabilidad	CV y Carta motivación	TOTAL	Estado
BOLIVIA	7116167	JIMENEZ DURAN, LUIS GABRIEL	Universidad Mayor de San Simón de Cochabamba	7,78	0	4,40	12,18	SELECCIONADO
BOLIVIA	8021873	MERCADO ALVAREZ, JOSUE DARIO	Universidad Mayor de San Simón de Cochabamba	7,46	0	3,90	11,36	LISTA DE RESERVA
BOLIVIA	123706031P	TORRICO LA FUENTE, BENJAMIN	Universidad Mayor de San Simón de Cochabamba	6,44	0	3,25	9,69	LISTA DE RESERVA
EL SALVADOR	A04168235	ALEGRÍA GÓMEZ, FEDERICO DANIEL	Universidad Centroamericana José Simeón Cañas	8,71	0	3,5	12,21	SELECCIONADO
ESTADOS UNIDOS	NIU0136451	ORR,SIMONE	University of Georgia	9,7	0	2,5	12,20	SELECCIONADA
ESTADOS UNIDOS	NIU0136453	SPENSLEY MADISON	University of Georgia	8,4	0	5	13,40	SELECCIONADA
GUATEMALA	3507840430101	VALLADARES ALVARADO, OSCAR EDUARDO	Universidad Rafael Landívar	9,2	5	5	19,20	SELECCIONADO
GUATEMALA	300473087	TAQUÉ DE LEÓN, ANDREA MARIEL	Universidad Rafael Landívar	9,1	5	4,5	18,60	LISTA DE RESERVA
GUATEMALA	3004593270101	SANDOVAL AYALA, ANA SOFÍA	Universidad Rafael Landívar	7,66	5	4	16,66	LISTA DE RESERVA
GUATEMALA	301134901	CASTAÑEDA FIGUEROA, MARÍA GUADALUPE	Universidad Rafael Landívar	8,85	0	3,5	12,35	LISTA DE RESERVA
GUATEMALA	3002589090101	SANCHEZ AGUILAR, LORENA	Universidad Rafael Landívar	8,17	0	3	11,17	LISTA DE RESERVA
GUATEMALA	3000819600101	DE LEÓN CASTRO, NELSON	Universidad Rafael Landívar	7,58	0	3,5	11,08	LISTA DE RESERVA
MOZAMBIQUE	15AN66037	JÚLIO DOMINGOS, FONSECA	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE MOZAMBIQUE	6,5	0	4	10,50	SELECCIONADO
MOZAMBIQUE	12AB53003	NELSON JOAQUIM, ANTÓNIO	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE MOZAMBIQUE	6,5	0	4	10,50	SELECCIONADO
MOZAMBIQUE	15AM63291	DOS SANTOS ALVES MUZONDE, LEONILDE	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE MOZAMBIQUE	6,5	0	3	9,50	SELECCIONADO
PERÚ	71219021	DUEÑAS PAITAN, DENIS ROCIO	Universidad Nacional de Huancavelica	7,27	5	4	16,27	SELECCIONADA

LISTADO DEFINITIVO DE ALUMNADO NO SELECCIONADO PROGRAMA ERASMUS+ ACCIÓN KA107

PAÍS	Doc.Iden	Apellidos,nombre	Universidad de origen	Motivo de no pre-selección	Estado
GUATEMALA	2987637020101	GAMBOA PALACIOS, DAYANA	Universidad Rafael Landívar	No presenta declaración de equivalencia o certificado de nota media. No se puede valorar.	No pre-seleccionada

